



## **INTERCAMBIO ALUMNOS AL EXTRANJERO DE LOS COLEGIOS DIACONALES**

(Folio: SED 105 AC)

La dirección de los Colegios Diaconales ha estimado conveniente definir pautas o criterios generales a seguir por las familias que deseen enviar a sus hijos al extranjero durante la enseñanza media.

Los criterios que se señalan a continuación no pretenden abarcar todas las situaciones, sino aquellas más frecuentes. Cada situación será últimamente decidida en base a lo que determine la Directora del Colegio para el caso en particular.

### **Aspectos generales:**

- Se recomienda que la salida al extranjero ocurra entre los meses de diciembre y marzo para no afectar el periodo lectivo del alumno.
- Si se resuelve ausentarse por períodos más largos durante el año escolar, se evaluará en cada caso la mejor forma para que afecte lo menos posible el rendimiento académico del alumno.
- En todo caso las familias deberán seguir las siguientes pautas:
  - Para que la Dirección del Colegio evalúe la factibilidad de cerrar un año académico en forma anticipada se requiere que el alumno asista al menos un semestre completo y que tenga un promedio de notas igual o superior a 6,3 en el semestre rendido ese año y durante el año anterior.
  - Al año siguiente, el alumno podrá aprobar el año escolar rindiendo satisfactoriamente el segundo semestre.
  - Si el alumno tiene promedio de notas menor a 6,3, podrá salir al extranjero, pero no se le cerrará el año académico en forma anticipada y tendrá que regresar al mismo nivel del que se ausentó.
  - Los alumnos no podrán ausentarse durante el primer semestre de IVº medio. En caso de que a un alumno de IVº medio se le cierre el año académico en forma anticipada conforme a las reglas

generales, deberá pagar el total de las mensualidades del último año.

- La familia del alumno que se ausente por dos meses o más de clases, por motivo de intercambio, deberá pagar el 50% de las mensualidades si desea que el Colegio le mantenga la matrícula a su regreso. El Colegio mantendrá durante este período de ausencia el pago del seguro de desgravamen en caso de fallecimiento del apoderado.
- La familia del alumno que se ausente por menos de dos meses de clases debe pagar el 100% de las mensualidades anuales.

### Llegada de alumnos desde el extranjero

- El Colegio evalúa caso a caso la factibilidad de recibir alumnos extranjeros en el Colegio, para lo cual considera los antecedentes del postulante como las vacantes y la realidad del curso al que postula.
- El alumno extranjero deberá tener un apoderado o tutor en Chile que será responsable del alumno ante el Colegio.
- El alumno extranjero podrá asistir como oyente por un período máximo de un año lectivo.
- El alumno oyente debe asistir con uniforme escolar, cumplir las normas de convivencia escolar y las exigencias académicas del curso.
- El Colegio resolverá en cada caso sobre su participación en actividades extraprogramáticas.
- El alumno extranjero debe contar con un seguro de salud, accidentes y repatriación, contar con la visa o permiso pertinente que lo autoriza a permanecer y estudiar en Chile.
- El alumno extranjero oyente no paga matrícula de ingreso ni matrícula anual.
- El alumno oyente paga el 100% de la mensualidad.

Cualquier duda sobre el alcance de estas pautas o criterios generales será resuelta por la Directora del Colegio.

Santiago, agosto 2010

